



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Rafael Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218
Fax 809-574-2854

Jarabacoa, Rep. Dom.
29 de Agosto del año 2025

Dirigido al : Observatorio Municipal (LMD)
Del : Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa
Asunto : Evidencias concerniente al indicador IBS 1 SIV1.01 HITO 26

Área de aparcamiento de los camiones y equipos una vez finalizada la jornada laboral.

El Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa cuenta con una área de aproximadamente 2600 metros cuadrados (m2) arrendado como parte de un inmueble de 8,000.13 metros cuadrados (m2) del señor José Agustín Peña Durán, ubicado en la carretera principal de Estancita, próximo a la planta de gas. (ver ubicación geográfica anexa, 19.124282177630878, - 70.64615443301253).

Dicha área se usa para el aparcamiento de (10) Camiones Recolectores de Residuos Sólidos, 03 camiones Volteo, 01 grader, 01 Pala Mecánica Pequeña, además se realizan labores de lavado, chequeo, mantenimiento preventivo y servicios mecánicos de los vehículos y equipos pesados para diversos servicios, además cuenta con espacios para almacenamiento de tanques-zafacones y otros materiales.

El campamento cuenta con vigilancia diurna de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde y un sereno para el horario de 6:00 p.m. a 8:00 a.m.

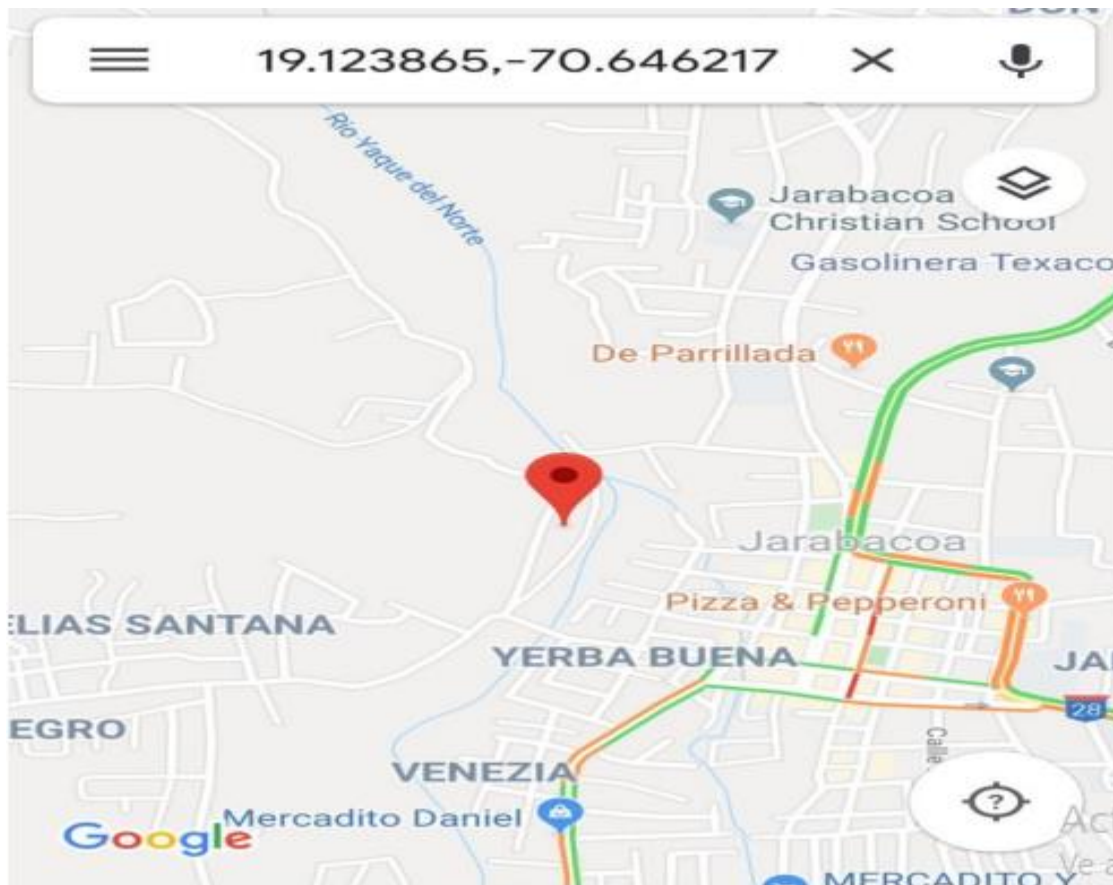
Lic. José Antonio Abreu Pichardo
Alcalde Municipal





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

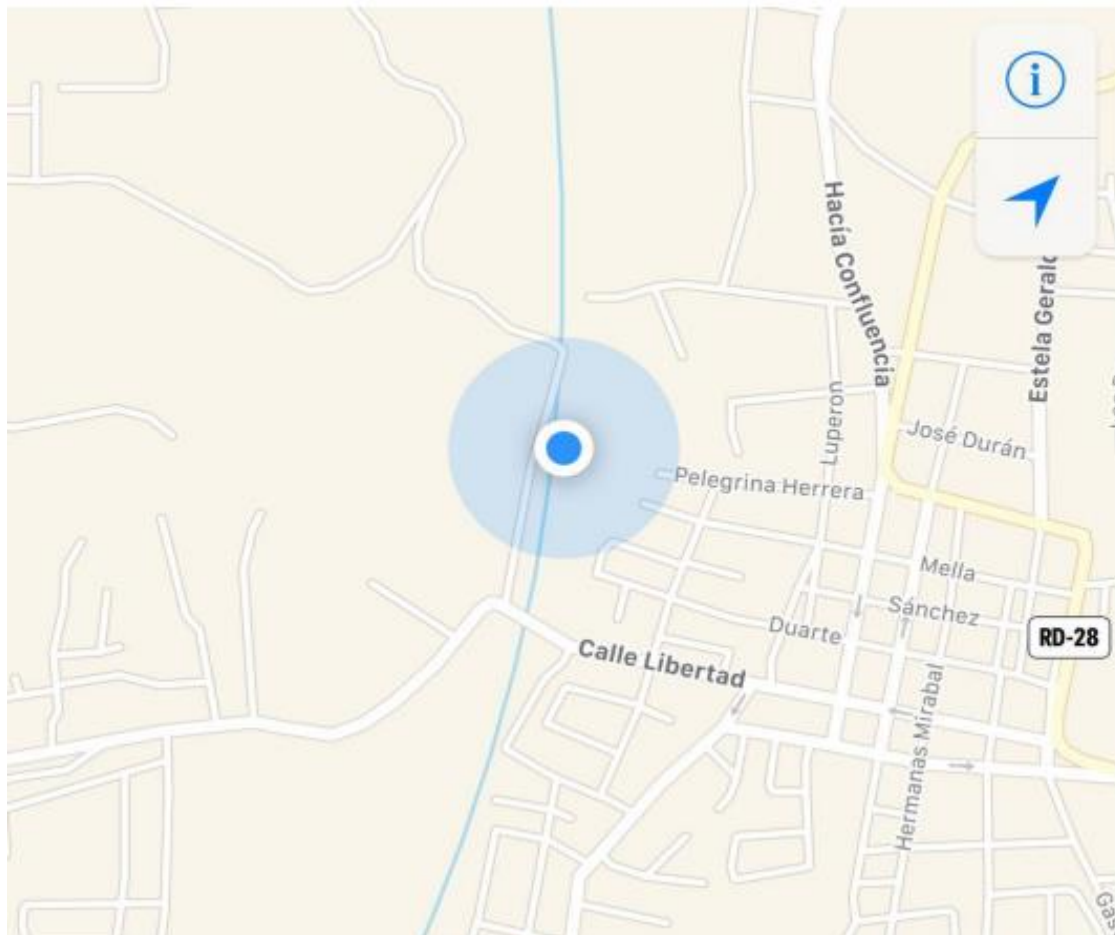
Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

Campamento para Aparcamiento de los equipos





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE: De una parte el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA, entidad constituida de acuerdo a las Leyes de la República Dominicana, RNC 403000011 ubicada en la Avenida Monseñor Rafael Mauricio Vargas Núm. 47 del Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, Señor JOSÉ ANTONIO ABREU PICHARDO, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, Soltero, portador de la cédula No: 050-0015426-9, domiciliado y residente en esta ciudad y Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto se denominará, LA PRIMERA PARTE.....

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EL ARRENDADOR.....

De la otra Parte: el Señor JOSE AGUSTIN PEÑA DURAN, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 050-0002560-0, domiciliado y residente en la calle Sánchez, casa 1, sector centro de la ciudad, en esta ciudad y municipio de Jarabacoa, provincia de la Vega, se declara debidamente propietario del inmueble identificado como 3121658221966, según certificado de título, ubicado en JARABACOA, PROXIMIDADES DEL PUENTE Vaqué, en el sector de estancita, provincia LA VEGA, y quien para los efectos el presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO.....

PREAMBULO

ATENDIDO: Que es de alto interés e importancia contar con un sistema de aseo, ornato y embellecimiento de la ciudad, que responda a las necesidades de calidad ambiental, saneamiento, ornato embellecimiento público y recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, acorde a las expectativas de los munícipes y al cabal eficiente cumplimiento de la misión del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA, sobre la materia relativa al ornato, embellecimiento, la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales.....

ATENDIDO: Que el embellecimiento, ornato, arborización, paisajismo, estética, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos, son las responsabilidades fundamentales del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JARABACOA, en virtud de lo establecido por la Ley NO. 178-07 del Distrito Nacional y los municipios, directamente relacionada con la calidad del medio ambiente urbano y en consonancia con las aspiraciones de los munícipes de la ciudad de Jarabacoa, de disfrutar las condiciones de aseo y embellecimiento del territorio que mejore la salud pública, la convivencia ciudadana y la calidad de vida urbana.....



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

ATENDIDO: que la contratación del inmueble descrito anteriormente, será utilizado por EL ARRENDATARIO, para el depósito de equipos de transporte de la institución, se considera como alternativa viable para generar las economías de escala, en materia administrativa y en eficiencia económica y ambiental para el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JARABACOA, en lo referente a la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio.

ATENDIDO: Que la sala capítular del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA, autorizó con plenos poderes de negociación al ejecutivo municipal en la persona del alcalde municipal, para la contratación de los servicios de recolección embellecimiento público y recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, y aseo urbano en las zonas residenciales, comerciales, calle y avenidas del municipio de Jarabacoa.

ATENDIDO: que la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios obras y concesiones del estado dominicano, que tiene por objeto establecer los principios y normas general que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el sistema de contrataciones está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.

ATENDIDO: que con el propósito de continuar con los trabajos de ornato, embellecimiento, aseo, recolección, transporte y deposición final de los residuos sólidos en el municipio de Jarabacoa, el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, ha procedido a contratar un espacio cuya función será para guardar los vehículos propiedad del ayuntamiento.

En el entendido de que el anterior preámbulo, forma parte integral del presente contrato:

AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: EL ARRENDATARIO: por el medio del presente contrato, alquila una porción de 2600 metros cuadrados descrito en el croquis anexo de este contrato del inmueble identificado como 312165822996 contrato que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes o por mutuo acuerdo, con un plazo de 90 días de antelación.

ARTICULO 2: EL ARRENDATARIO: al realizar el presente contrato, obliga AL ARRENDADOR, a poner a disposición del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA el inmueble descrito anteriormente y en donde EL ARRENDADOR no podrá hacer uso privado de este espacio.

ARTICULO 3: EL ARRENDATARIO: se obliga a mantenimiento al referido inmueble, de tal forma de que el mismo se encuentre en condiciones óptima para brindar los servicios para los cuales fue rentado.

ARTICULO 4: EL ARRENDATARIO: se obliga a administrar el personal capacitado para velar por la seguridad de los equipos y de las instalaciones, a los fines de que pueda realizar las labores para lo cual fue contratado, sin ningún tipo de inconveniente.

ARTICULO 5: EL MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el alquiler del inmueble será la suma de CUARENTA MIL PESOS, (RD\$40,000.00) mensuales, cuya suma debe ser pagada puntualmente los días 30 de cada mes.





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

ARTICULO 6: IMPUESTOS: EL ARRENDADOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTICULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovado, de mutuo acuerdo, tantas veces como fuese necesario y por el tiempo convenido.

ARTICULO 8: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: NI EL ARRENDADOR NI EL ARRENDATARIO, serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

PARRAFO I: para los efectos del presente contrato, causa mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable y sin que ocurra su negligencia o falta, como son a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones e inusuales del tiempo.

PARRAFO II: Caso fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito específicamente anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
2. Cualquier evento que de una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones;
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este sea de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

ARTICULO 9: RESCION DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, del cumplimiento de contrato en el caso de falta grave de EL CONTRATADO, y siempre que la misma no se origine por acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTICULO 10: ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

ARTICULO 11: DERECHO DE ARBITRAJE. Cualquier controversia que surja en relación a la interpretación de este contrato o relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de LAS PARTES, será sometido a arbitraje, de acuerdo al Reglamento de la corte de arbitraje de la cámara de comercio y producción del distrito nacional.

ARTICULO 12: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

ARTICULO 12: ELECCIÓN DE DOMICILIO: para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del mismo en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativas al presente contrato, su ejecución y terminación.

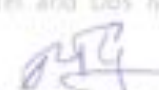
ARTICULO 13: ACUERDO INTEGRAL. El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenido entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si algunas de las disposiciones de este contrato se declara inaplicable, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, EN TRES ORIGINALES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, UNO PARA CADA UNO DE LAS PARTES, EN EL MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA DE LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA, A los (01) DÍAS DEL MES DE Enero DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).


JOSE ANTONIO PICHARDO ABREU
PRIMERA PARTE

JOSE AGUSTIN PEÑA DURAN
SEGUNDA PARTE

Yo, LIC. RAMON ANTONIO GIL MINYETE, Abogado Notario Público de los del Número para el municipio de Jarabacoa, Colegiatura No. 7567, cedula con el No. 050-0005245-5, con mi estudio ubicado en la calle Presidente Francisco Alberto Caamaño Deñó Esq. La Pura de este municipio de Jarabacoa, CERTIFICO: Que por ante mí, han comparecido los señores JOSE ANTONIO ABREU PICHARDO Y JOSE AGUSTIN PEÑA, quienes, en mi presencia, de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del presente acto, han estampado sus firmas, declarándome que esa es la forma como acostumbrian a firmar en todos sus actos. En la ciudad y municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, a los uno (01) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. RAMON ANTONIO GIL MINYETE
«NOTARIO PUBLICO»





Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

0543 **CERTIFICADO DE TÍTULO** FOLIO 086

VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ

REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

OPICINA: Registro de Títulos de La Vega

DESIGNACIÓN CATASTRAL: 312165822996

PROPIETARIO: MARCOS PEÑA

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a MARCOS PEÑA, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.6949-35, casado con RUTH ZENAIDA ABREU, mayor de edad, sobre el inmueble identificado como 312165822996, que tiene una superficie de 8,000.13 metros cuadrados, matrícula No.3000206349, ubicado en JARABACOA, LA VEGA. El derecho tiene su origen en DECRETO DE REGISTRO, según consta en el documento No.71-2081 de fecha 06/oct/1971, Decreto emitido por Secretario del Tribunal de Tierras. Inscrito a las 12:00:00 p.m. el 11/oct/1971. El presente cancela el anterior Certificado de Título identificado en el pase de origen. Emitido el 14 de enero del 2016.

Indhira del Rosario Luna
Registrador de Títulos
Registro de Títulos de La Vega

C O P I A

2071508825 212071508825054308621

Para validar la información impresa en este documento, favor consultar el sitio www.ji.gov.do



Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218

